

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

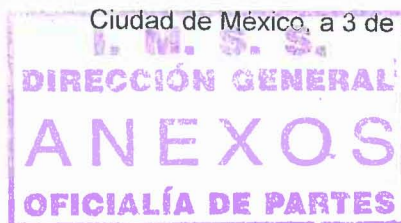
ASAF/0765/2020

2020 NOV 11 P 12:15

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.

MTRO. ZOÉ ROBLEDO ABURTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E



La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 487 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
237-DS	Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural de los Inmuebles del HGZMF No. 7 en el Municipio de Cuautla y el HGZMF No. 5 en Zacatepec, Estado de Morelos
1393-DS	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

7406

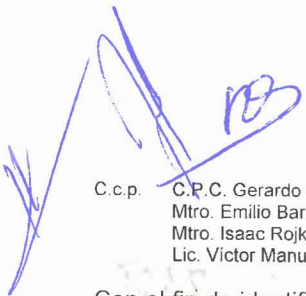
Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación



C.c.p. C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-22-0237 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural de los Inmuebles del HGZMF No. 7 en el Municipio de Cuautla y el HGZMF No. 5 en Zacatepec, Estado de Morelos

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	<p>2019-1-19GYR-22-0237-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,397.31 pesos (trescientos setenta mil trescientos noventa y siete pesos 31/100 M.N.), por la diferencia entre lo pagado en las estimaciones 4, 5, 6 y 8 por un monto de 4,994,919.41 pesos, mediante transferencia bancaria del 2 de agosto de 2019, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2-17180002-5-43882, para la Supervisión y Control de Obra durante la Rehabilitación Estructural del Inmueble del HGZMF núm. 7, en Cuautla, Morelos, y el monto total de las facturas correspondientes después de impuestos y retenciones aplicables, las cuales amparaban únicamente 4,624,522.10 pesos, y no obstante que se informó que la diferencia corresponde al pago de las estimaciones núms. 64 y 65, no se aclaró ni justificó a qué contrato y trabajos pertenecen ni se proporcionó la documentación de respaldo correspondiente, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de la Cláusula Séptima, "Plazo, Forma y Lugar de pago", del contrato núm. 2-17180002-5-43882.</p>
Resultado Núm.5	<p>2019-1-19GYR-22-0237-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,587,434.27 pesos (once millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 27/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales al contratista por el periodo del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 por el incumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos del contrato de obra pública núm. 2-17180004-4-43820 para la Rehabilitación Estructural del Inmueble HGZMF núm. 5, en Zacatepec Morelos, que corresponde al 10% del monto del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, y de la Cláusula Décima Quinta, "Penas Convencionales", del contrato de obra pública núm. 2-17180004-4-43820.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-19-1393 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.7	<p>2019-1-19GYR-19-1393-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,342,933,005.00 pesos (un mil trescientos cuarenta y dos millones novecientos treinta y tres mil cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, y falta de documentación que acredite cuándo se efectuaron los pagos y que éstos corresponden a erogaciones del Programa Presupuestario U013 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo índice de desarrollo humano y de alta o muy alta marginación, a través del Programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social DGPLADES-CETR-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-01/19, cláusula sexta, fracción V, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 23.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

